



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

054/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO

31 MAY 2024

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRIA VÍA CONSOLIDACION
URBANIZACIÓN "BUENA VISTA" DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Ciudad de El Alto

VISTOS,

A instancia de los interesados: Margarita Ramos Vda. de Martínez, José Luis Martínez Ramos, Bertha Norma Martínez Ramos, Wilson Rómulo Martínez Ramos, Gladys Verónica Martínez Ramos y Elena Flora Martínez Huanca, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes Áreas técnicas y legales procesó la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "BUENA VISTA" del Distrito Municipal N.º 7, de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..." así mismo el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N.º 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" de 09 de enero de 2014 en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por los diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley Municipal N.º 551/2019 Ley Municipal excepcional para la Aprobación de Planimetrías de Urbanizaciones, Loteos, Divisiones y Particiones Vía Consolidación en su artículo 8 y siguientes.

CONSIDERANDO II.

Que, a instancia del Sr. Wilson Rómulo Martínez Ramos apoderado legal de los señores. Margarita Ramos Vda. de Martínez, José Luis Martínez Ramos, Bertha Norma Martínez Ramos, Wilson Rómulo Martínez Ramos, Gladys Verónica Martínez Ramos y Elena Flora Martínez Huanca, en virtud del Poder Especial y Suficiente de representación N°3436/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, todos propietarios de la Urbanización "BUENA VISTA" del Distrito Municipal N.º 7, de la ciudad de El Alto, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procesó el trámite de aprobación de planimetría Vía Consolidación, la urbanización, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, la Urbanización "Buena Vista", se encuentra ubicado en el Distrito Municipal Nro. 7 de la Ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, cumpliendo de esa manera lo estipulado en los artículos 3, 4 de la Ley Municipal 551/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019.

Que, los impetrantes ingresan su solicitud en fecha 16 de octubre de 2019, es decir bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final de la ley 551/19, promulgada en fecha 20 de septiembre de 2019, que establece el periodo de vigencia de la Ley, por seis meses calendario.

CONSIDERANDO III.

Cursa informe con CITE: DAT/AC/MPP/015/2018 de fecha 2 de mayo de 2018, emitido por el Top. Mario Paucara Poma (Técnico Área de Cartografía - D.A.T.), que en su parte más importante indica: "De acuerdo a





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

cronograma de inspección del Área de Cartografía en fecha 26/04/18, se realizó la inspección "IN-SITU" del Levantamiento Georeferenciado correspondiente al trámite con registro N°219- 18, donde se verificó la materialización de los vértices y la posesión del predio. Es por cuanto tengo a bien informar:

La inspección de campo se efectuó con los siguientes aspectos:

- El predio en cuestión se encuentra delimitado con mojones.
- Así mismo se evidencia la posición que ostenta los propietarios Margarita Ramos Vda de Martínez, Jose Luis Martínez Ramos, Bertha Norma Martínez Ramos, Wilson Rómulo Martínez Ramos, Gladys Verónica Martínez Ramos y Elena Flora Martínez Huanca sobre el predio.
- Se logró identificar los vértices del polígono del predio que comprenden los límites de la propiedad con mojones y presenta construcciones al interior de la misma, tal como se puede corroborar en las fotografías tomadas en terreno
- El predio se encuentra en el denominado **EX FUNDO SAN ROQUE** correspondiente al Distrito Municipal N°7.
- Se hizo la verificación de las coordenadas empleando un equipo GPS navegador como se muestra en plano adjunto."

Cursa informe cite **DAT/AC/MPP/364/2018**, de fecha 02 de mayo de 2018, emitido por el Top. Mario Paucara Poma (Técnico Área de Cartografía - D.A.T.), informe que refiere: el polígono ha sido insertado y verificado en archivo de la Base Cartográfica del GAMEA, de acuerdo a coordenadas CUTM zona 19 señaladas en Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

Cursa informe con **CITE: DAT/AC/MPP/1008/2018** de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido por Top. Mario Paucara Poma (Técnico - Área de Cartografía - D.A.T.), que en su parte más importante indica: "El polígono, ha sido incorporado en archivos digital de la base cartográfica del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S. señaladas en Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Las respectivas coordenadas en WGS -84 determina una superficie Total de **389130.37 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico sin embargo cabe señalar que según testimonio la superficie es **389610.00 m2** con una diferencia de **479, 63 m2**, el mismo que debe regularizarse con el desistimiento a la superficie indicada en consideración pertinente del área legal.
- La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA se ubica en el **EX FUNDO SAN ROQUE**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 7**.
- Por otra parte, le propiedad se ubica del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014), categorizando como **Terreno Rustico o en bruto a ser Urbanizado**.
- Así mismo el trámite en cuestión se encuentra sujeta a consideración de la normativa vigente como también los deslindes debidamente notariados con los colindantes.
- En cuanto concierne el área de cartografía solo emite criterio técnico por tanto se recomienda verificar la documentación legal por el área correspondiente."

Por informe **CITE: DAT/UV/DVH/I/0842/2019**, de fecha 02 de agosto de 2019, elaborado por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial, informe que refiere: Por lo que se verificó los aspectos mencionados y se da a conocer lo siguiente: Se realizó los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente en el Sector. En cuanto a la Nominación se coordinó con los interesados para su respectiva nominación de las vías y con el Área de Nominación. Por lo tanto, se desarrolló el Trazo Vial del sector, en la cual representa todos los datos técnicos como las Secciones Transversales, ochaves y las nominaciones de vías.

Cursa informe con **CITE: DAT/UAT/RM/446/2019** de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacaniq Apaza perteneciente a la Unidad de Administración Territorial, que en su parte más importante indica: "De acuerdo a solicitud emitida por parte del Sr Wilson Rómulo Martínez Ramos, donde requiere el acogimiento de la Ley Municipal N° 551/2019. Aprobación en Vía Consolidación Urbanización Buena Vista del Distrito Municipal N° 7, en tal sentido solicito se verifique el cumplimiento de grado de consolidación de la mencionada Urbanización, asimismo esta debe estar respaldada con fotografía de orto foto satelital, por otro lado, corresponde se remita al valor Catastral, esto de conformidad a la ley mencionada."

Cursa informe con **CITE: DAT/UCMC/MRLF/003/2019** de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por el Tec. María Rosa López Flores (Procesador Catastral.) que en su parte más importante indica: "En atención a informe **CITE: DAT/UAT/RM/446/2019** en la cual señala la verificación del grado de consolidación de la Urb. BUENA VISTA DIST. MUNICIPAL N°7, mediante ley municipal 551/2019, Efectuando el análisis de los datos obtenidos en sitio se tiene:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

- | | | |
|--|-----------|----------|
| • La Urb. BUENA VISTA cuenta con | 756 lotes | 100.00 % |
| • Lotes vacíos | 299 lotes | 39.55 % |
| • Lotes con construcción en Obra gruesa | 2 lotes | 0.26 % |
| • Lotes con construcción asentada | 455 lotes | 60.19 % |
| • Lotes con construcción consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2017 según Ley municipal 551/2019 =396----52.38% | | |



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que **el grado de Consolidación de la Urb. Buena Vista cuenta con el 52.38 % de construcción sólidas y asentadas antes o hasta el año 2017, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la ley municipal N° 551/2019, por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGUIDO COMO REQUISITO."**

El informe **CITE:DAT/UAT/RM/P-004/2020** de fecha 13 de febrero de 2020, elaborado por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, perteneciente a la Unidad de Administración Territorial, quien en su informe refiere: La cesión de áreas corresponde a 28863.51 m² para Equipamiento y 10257.86 m² para Áreas Verdes y 116234.10 m² Vías públicas, haciendo un total de 155355.47 m². Con un porcentaje de 39.93 %, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACION "BUENA VISTA", ubicada en Distrito Municipal N° 7, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Cursa Informe, **CITE: DATC/AC/EAC/1072/2021**, de fecha 27 de septiembre de 2021, emitido por Tec. Eduardo Álvarez Costas (Técnico Área De Cartografía - D.A.T.C.) que en su parte más importante indica: "En atención a trámite con Hoja de Ruta Nro. 2386 -21 realizando la inspección técnica de campo **IN SITU** en fecha 10/09/2021, donde se verificó la posesión que ostenta los propietarios del predio. De acuerdo a informe CITE: DAT/AC/SMA/353/2021 de fecha 18/03/2021 y según lo acordado con las directivas del Distrito 7 en reunión en fecha 16/09/2021, ante el **Director de Administración Territorial y Cartografía**; en cumplimiento de los términos, se informa.

- Los polígonos, han sido verificados en archivo el digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su levantamiento Topográfico Georeferenciado de la inspección de campo.
 - a. El predio citado se encuentra delimitado por mojones de cemento con se identifica en las imágenes adjuntas de la inspección técnica.
 - b. El polígono determina una superficie total de 389,130.37 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
 - c. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Urb. Buena Vista, perteneciente al Distrito Municipal Nro.-7.
 - d. Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo si se encuentran dentro el margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección **IN SITU** y las fotografías tomadas en campo.
 - e. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico.
 - f. Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **Norte** Roberto Quijua, Felipe Orlando Paucara Quispe, Juan Salinas Huanca, al **Este** no se evidencia ninguna inserción colindante, al **Sur** Victor Quilla Yuqui, Walter Gonzalo Mamani Velasco al **Oeste** Hilarión Mamani Catari, Rene y Feliza Aduviri Conri.
 - g. De acuerdo a plano Georeferenciado presentado por el interesado en fecha 16/06/2021 señala las colindancias son al **Norte** Roberto Quijua, Urb. Nogales, Felipe Orlando Paucara Quispe, Urb. Sol Naciente, Juan Salinas Huanca al **Este** Urb. Miraflores San Roque al **Sur** Juan Evaristo Mamani, Victor Quilla Yuqui, Anexo Bella Vista al **Oeste** Hilarión Mamani Catari, Rene y Feliza Aduviri Conri.
 - h. Según inspección **IN SITU** realizada en fecha 10/09/2021; y luego de observar en terreno **No se evidencia la existencia del supuesto riachuelo** que el Tec. Santiago Mamani A. expreso en su informe de CITE: DAT/AC/SMA/353/2021 de fecha 18/03/2021.
 - i. En este sentido, el interesado debe presentar el deslinde con las formalidades de Ley a la Unidad de Asesoría Legal conforme a colindancias establecidas en el **Plano Georreferenciado**.

Cursa informe con **CITE: DATC/AC/SMA/79/2022**, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por Tec. Santiago Mamani A. (Asistente - Área de Cartografía), que en su parte más importante indica: "El polígono ha sido **incorporado** de acuerdo a informe DAT/AC/MPP/1008/2018 realizando en fecha 21 de septiembre de 2018 por lo que el polígono, ha sido nuevamente **verificado** en archivos digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su levantamiento Topográfico Georreferenciado. Sobre lo cual se establece los siguientes aspectos:

- Las coordenadas del Plano Georreferenciado determinan una superficie Total de **389130.37m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. Cabe mencionar que según documentos legales contempla una superficie de **389610.00 m²** y según levantamiento topográfico contempla una superficie de **389130.37m²**, con una diferencia de **479.63 m²**.
- La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico de GAMEA, se ubica, en la zona **Ex Fundo San Roque** perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 7**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014), categorizando como **Terreno Rustico**.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencias las colindancias son: el **ESTE** con urb. Miraflores San Roque , con Loteo 7 de Abril , con Walter Gonzalo Mamani Velasco, al **OESTE** con Roberta Quijua de Apaza y otro, con iglesia evangélica **SARDES PROFESIA AMIGO**, con Rene y Feliza Aduviri Conri y con Hilarión Mamani Catari y otro , al **NORTE** con Urb. Juan Salinas , con Urb. Sol Naciente, con Felipe Orlando Paucara Quispe , al **SUR** con Iván Evaristo Mamani Villasante y otro, con Urb. Loteo Superación y con Urb. Anexo Bella Vista.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Cursa **CONFORMIDAD DE LINDEROS** de Margarita Ramos Vda. de Martínez con Felipe Orlando Paucara Quispe, cursa **DOCUMENTO PRIVADO DE CONFORMIDAD DE LINDEROS** de Margarita Ramos Vda. de Martínez con Urb. Miraflores San Roque, Fs. 38, 39, Cursa **DOCUMENTO PRIVADO DE CONFORMIDAD DE LINDEROS**, de Margarita Ramos Vda. de Martínez con Víctor Quilla Yuqui.

Cursa informe con **CITE: DATC/UV/NCA/253/2022**, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por Lic. Edgar Callisaya Arias (Responsable de Nominación De Calles y Avenidas), que en su parte más importante refiere: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras Urbanizaciones, verificación, de nombres de vías según normas municipales para la nominación, coordinación con los representantes de la Urbanización, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente, adjunto plano de nominación."

Cursa Informe, con **CITE: DATC/UV/DVH/331/2022**, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por Arq. David Vega Hurtado, (Procesador Vial), que en su parte más importante indica: "La Unidad de Vialidad reviso el Georreferenciado presentado por los interesados, en el cual fue definido y aprobado según informe **CITE:DATC/AC/SMA/79/2022**, donde según coordenadas **determinan una superficie total de 389130.37 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se encuentra en el Distrito Municipal N°7.

Sobre el grado de consolidación, mencionar que se realizó un informe con **CITE:DAT/UCMC/MRLF/003/2019**, en el cual determina que: **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO.** En función al aspecto mencionado y no habiendo encontrado ningún óbice en el informe **CITE: DATC/AC/SMA/79/2022**, y en el informe **CITE:DAT/UCMC/MRLF/003/2019**, se procedió a desarrollar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de la arteria colindante al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de Consolidación.
 - En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe **CITE: DATC/UV/NCA/253/2022**, emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE LIBERTAD, CALLE FLORIDA, CALLE ARANI, CALLE AROMA, CALLE BARTOLINA SISA, CALLE SICA SICA, CALLE PALCA, CALLE CARANAVI, CALLE INGAVI, CALLE OMASUYOS, CALLE MURILLO, CALLE LOS PINOS, CALLE LOYZA, CALLE VALLEGRANDE, CALLE LOS ANDES, CALLE PUNATA, CALLE CAPINOTA, CALLE MAMORE, CALLE ITURRALDE, CALLE RETAMAS, CALLE AYOPAYA, CALLE YACUMA, CALLE MANCO KAPAC, CALLE ESTEBAN ARCE, CALLE BUENA VISTA, CALLE ELIODORO CAMACHO, CALLE SABAYA, CALLE ICHILLO.	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE BAUTISTA SAAVEDRA, CALLE INQUISIVI, CALLE CAMPERO, CALLE CERCADO, CALLE MOXOS, CALLE PACAJES, CALLE APOLO, CALLE PUERTO ACOSTA, CALLE OROPEZA, CALLE SAJAMA, CALLE ABUNA, CALLE CHIKUITOS, CALLE ANICETO ARCE.	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA ITURRALDE.	2.50	11.00	2.50	16.00
AVENIDA INQUISIVI, AVENIDA LIBERTAD, AVENIDA GUALBERTO VILLARROEL, AVENIDA BARTOLINA SISA, AVENIDA COPACAIBANA, AVENIDA OMASUYOS.	3.00	12.00	3.00	18.00
AVENIDA NINA MATILDE	3.00	14.00	3.00	20.00

SECCIONES TRANSVERSALES						
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA BOLIVIA	3.00	10.00	4.00	10.00	3.00	30.00
AVENIDA 10 DE ABRIL	3.00	9.00	6.00	9.00	3.00	30.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cursa Informe, con **CITE: DATC-UCMC/JQC/003/2022**, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por Arq. J. Jhoel Quispe Colque (Procesador Catastral U.C.M.C.), que en su parte más importante indica: "En atención a informe con **CITE: DATC/UAT/JAQL/037/2022** en la cual se solicita ACTUALICE O RATIFIQUE INFORME CITE: DAT/UC/MRLF/004/2019 DE AVALUO CATASTRAL de la URB. BUENA VISTA del Distrito Municipal N°7, de acuerdo a parámetros vigentes.

Se considera las siguientes variables para la valoración:

- Urbanización : BUENA VISTA
- Distrito : 7
- Zona de valor : 8
- Superficie de Terreno : POR M2
- Tipo de Material de Vía : TIERRA
- Servicios Existentes : AGUA POTABLE ENERGIA ELECTRICA

Según tablas de valoración en vigencia se detalla el siguiente cuadro:

Valor terreno

ZONA DE VALOR	SUP. M2	FACTOR VIA		FACTOR DE SERVICIOS		TOTAL, Bs
		TIERRA	Bs/m2	Agua Potable	Energía Eléctrica	
8	1.00	26	27	0,60		16.2

Valor Catastral del Terreno por M2 es =Dieciséis con 20/100 Bs.

Que, el informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/073/2022** de fecha 28 de abril de 2022, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi perteneciente a la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La cesión de áreas corresponde a 28863.51 m2 para Equipamiento y 10209.75 m2 para Áreas Verdes y 116282.11 m2 Vías públicas, haciendo un total de 155355.37 m2. Con un porcentaje de 39.92 %, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, el informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0102/2022**, de fecha 30 de mayo de 2022, elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, perteneciente a la Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que en su parte mas importante refiere: Se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 551/ 2019. Corresponde que a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección proceda a la Cesión de Áreas de 28863.51 m2 para Área de Equipamiento: 10209.75 m2 para Área verde y 116282.11 m2 para Vías Públicas, haciendo un total de 155355.37 m2, (39.92%). Por otra parte, se recomienda que por la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de su Dirección se informe si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto tiene algún proceso Judicial sobre la Urbanización "BUENA VISTA" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, donde se constituya en parte procesal. Recomendando a su Autoridad que, una vez inscrita la Cesión de Áreas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se retornen obrados a esta Dirección para continuar con su procesamiento.

Que, el informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/023-2022**, de fecha 05 de julio de 2022, elaborado por el Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Antonio Ramos Gómez, todos ellos Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que en su parte mas importante refiere:

Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2022 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios de la Urbanización "BUENA VISTA" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL. Asimismo aclaramos que se tiene un registro de procesos judiciales por: NOMBRES DEMANDANTES- DEMANDADOS, N° NUREJ, TIPO DE PROCESO, JUZGADO EN EL QUE RADICA LA CAUSA.

Que, el informe **CITE: DGAL/UAJ/P/RMQ/INF-034/2022**, de fecha 06 de julio de 2022, elaborado por los Abg. Sergio Gary Barca Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. José A. Hurtado García y Abg. Reyna Mamani Quispe, informe que en su parte más importante refiere: En atención a lo solicitado, de la revisión integral de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación a la Urbanización "BUENA VISTA", del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto.

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.090/2023** de fecha 06 de octubre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte pertinente refiere:

Respecto a lo cual, el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene a bien informar lo siguiente: La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: DATC/UJAT/MAPT/0102/2022 de fecha 30 de mayo de 2022 y CITE: DATC/UAT/JAQL/073/2022 de fecha 28 de abril de 2022, realizó el registro de la Escritura Pública Testimonio N° 24/2023 de 09 de febrero de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Bertha Norma



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Martínez Ramos, José Luis Martínez Ramos, Gladys Verónica Martínez Ramos, Elena Flora Martínez Huanca, (Margarita Ramos Vda. de Martínez, Wilson Rómulo Martínez Ramos), representado legalmente por el Señor: David Carlos Huayta Condori (Cedentes), ante Notaría de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula NO 2.01.4.01.0276982, ubicado en a URBANIZACION "BUENA VISTA" Distrito Municipal No 7, con una superficie de 155355.37 Mtrs2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por el informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/393/2023**, de fecha 30 de noviembre de 2023, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, perteneciente a la Unidad de Administración Territorial, informe que en su parte más importante refiere: La Planimetría de URBANIZACION "BUENA VISTA" (VIA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANO	LOTES	SUP/ MANZ (M2)
1	30	9317.55
2	17	5395.72
3	13	4056.60
4	23	6985.94
5	18	5555.78
6	23	6949.26
7	21	6450.08
8	20	5950.91
9	8	2621.34
10	6	1875.29
11	7	2272.76
12	9	2694.69
13	12	3871.26
14	15	4758.22
15	25	7696.14
16	15	4579.56
17	20	6206.65
18	17	5123.55
19	15	4758.22
20	26	7923.25
21	17	5383.24
22	14	4245.29
23	21	6486.41
24	17	5278.21
25	25	7697.68
26	11	3447.13
27	11	3447.13
28	11	3432.45
29	11	3432.45
30	18	5500.21
31	22	6867.74
32	18	5500.21
33	20	6042.38
34	17	5359.73
35	11	3467.60
36	24	7346.05
37	18	5518.72
38	10	3154.87
39	18	5560.08
40	11	3514.60
41	7	2138.27
42	9	2889.45
43	18	5516.86
44	18	5445.60
45	17	5182.81
46	16	4879.93
47	6	1997.09
TOTAL	756	233775.00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
Área Residencial	233775.00	60.08 %
Área de Equipamiento	28863.51	7.42 %
Área Verde	10209.75	2.62 %
Área de Vías Públicas	116282.11	29.88 %
T O T A L	389130.37	100,00 %

De acuerdo al Folio Real **2.01.4.01.0231528** los propietarios acreditan derecho propietario por una superficie de **389610.00 m2** y la superficie según informe **CITE: DAT/AC/MPP/1008/2018** es de **389130.37 m2** con una diferencia de **479.63 m2**, superficie que deberá realizar una Renuncia voluntaria en las instancias Competentes. Se aclara que dichas Superficies se encuentran plasmadas en el Proyecto de Planimetría. La cesión de áreas corresponde a: **28863.51 m2** para Área de Equipamiento; **10209.75 m2** para Área Verde y **116282.11 m2** para Vías públicas, haciendo un total de **155355.37 m2**, con un porcentaje del **39.92 %**, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Al mismo tiempo por NO cumplir con el 40% de cesión en favor del municipio se aplica la respectiva compensación económica de acuerdo a la **Ley Municipal 551/19, Artículo 8, Parágrafo III. Condiciones Excepcionales de aprobación**, en la que indica: *"a) Cuando exista un porcentaje de consolidación o asentamiento superior al 60% en el área residencial, que imposibilite cumplir parcialmente con los porcentajes de cesión establecidos para este tipo de tramites, deberá existir una justificación técnica válida, más el cálculo del avalúo de valor catastral hasta el 5% de superficie faltante..."* Por lo cual, se procede al cálculo de la superficie faltante del proyecto, es decir un 0.08 % que es equivalente a 311.30m2 que será objeto de cálculo por el Valor Catastral que indica el informe **CITE: DATC-UCMC/JQC/003/2022** y la misma se resume en el siguiente cuadro:

COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL 551/2019 HASTA EL (5%) POR EL VALOR CATASTRAL			
para compensación económica (0.08 %)	311.30 m2	16.20 Bs.	5043.06 Bs.
Cinco Mil Cuarenta y Tres con 06/100 Bolivianos			

El pago por derecho de urbanización del presente proyecto se encuentra de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN			
SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/01/2023	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACION	
233775.00 m2	0.68 Bs	158967.00 Bs	Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos

Por lo indicado, el Monto total a ser cancelado por concepto de Compensación Económica de Áreas en Favor del Municipio y Derecho de Urbanización se resume con el siguiente cuadro:

MONTO TOTAL A CANCELAR		
Derecho de Urbanización	158967.00 Bs	Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos
Compensación Económica	5043.06 Bs	Cinco Mil Cuarenta y Tres con 06/100 bolivianos
TOTAL	164010.06 Bs	Ciento Sesenta y Cuatro Mil Diez con 06/100 bolivianos. Monto que no incluye Formulario de Pago (2 bolivianos)

Se actualiza el Informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/073/2022**, de fecha 28 de abril de 2022 a petición de la Unidad Jurídica de Administración Territorial al igual que se actualiza el arancel en el Derecho de Urbanización, de acuerdo a **Resolución Administrativa DATM/01/2023**.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N.º 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la Vía de CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA URBANIZACION "BUENA VISTA", ubicada en el Distrito Municipal N.º 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/393/2023**, de fecha 30 de noviembre de 2023, con la siguiente relación de superficies.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento del parágrafo VIII del Artículo 18 de la Ley Municipal 551/2019 Ley Municipal Excepcional para la Aprobación de Planimetrías de Urbanizaciones, Lotcos, Divisiones y Particiones Via Consolidación, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su consideración, aprobación y posteriormente al Concejo Municipal de la ciudad de El Alto para su aprobación.

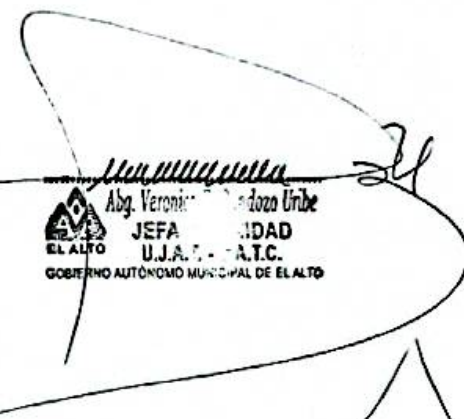
ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente aprobación Vía de **CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA URBANIZACION "BUENA VISTA"** se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito N° 7 para sus efectos legales.


Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Raquel Deheza M.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Ernesto Machuca Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Verónica Andoza Uribe
JEFA DE UNIDAD
U.J.A.T. - P.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO